

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020 DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019, DE LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER O CESIÓN DEL USO EN ANDALUCÍA, Y LA CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES, DICTADA POR ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2019.

Primero.- La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio publicó la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso. Posteriormente, con fecha 30 de junio de 2020, se publicó la Orden de 24 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Segundo.- En aplicación de la Disposición adicional sexta del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda y rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, las órdenes de desarrollo de los programas y las bases reguladoras para la concesión de ayudas contenidas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, continuarán vigentes en tanto no sean derogadas expresamente.

Tercero.- Por orden de 12 julio de 2019, se convocó para el ejercicio 2019, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Cuarto.- Con fecha 25 de junio de 2020, una vez tramitada la selección de actuaciones, se publica Resolución definitiva de la Convocatoria de 2020 concediendo, entre otras, las siguientes subvenciones:

1. FPA 27/19 a AYUNTAMIENTO DE TEBA (10 viviendas):

Una subvención de fondos estatales por importe de 309.365 euros, disponiéndose inicialmente 154.682,50 euros en 2019 y 154.682,50 en 2021. Una vez que la previsión de inicio revisada es el 30 de junio de 2022, únicamente se requiere crédito en 2022 para el pago del primer 50% del importe subvencionado, cuyo abono corresponde una vez producido el inicio de la obra, de conformidad con las bases reguladoras. La previsión de finalización de las obras es junio de 2023.

2. FPA 32/19 a AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN (6 viviendas)

Una subvención de fondos estatales por importe de 161.973,00 euros, de los que se han abonado un primer 50% por importe de 80.986,50 euros, una vez que las obras han sido efectivamente iniciadas el 30 de enero de 2021. La previsión de finalización de las obras es diciembre de 2023, no estando previsto efectuar nuevos pagos en 2022 debido al retraso en las obras.

3.FPA 35/19 a AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN (5 viviendas)

Una subvención de fondos estatales por importe de 149.540,00 euros. Las previsiones revisadas son iniciar la obra el 1 de enero de 2023, y finalizarlas en diciembre de 2023,



FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	10/10/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVE56NF9MZQEY9ZHSQUJ8WNEG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por cuanto establecen que “toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en las mencionadas bases”.

Segundo.- La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso, incluyendo tanto el programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, contemplado en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto; como el programa de fomento del parque de viviendas en alquiler contemplado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que continua vigente en aplicación de la Disposición adicional sexta del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda y rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, especialmente la base reguladora decimoquinta apartado c) y la base decimoséptima apartado 2.

Tercero.- El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto establece la obligación de La Administración a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En base a lo expuesto:

RESUELVO:

Primero.- Modificar la Resolución definitiva de la convocatoria de 2019, de fecha 25 de junio de 2020, en los expedientes FPA 27/19; 32/19 y 35/19, respecto a las anualidades de subvención no abonadas, manteniéndose los importes totales de las mismas:

1. FPA 27/19 a AYUNTAMIENTO DE TEBA.

Una vez que la previsión de inicio revisada es el 30 de junio de 2022, y la finalización prevista es junio de 2023, se modifica la distribución de anualidades como sigue:

EXpte. FPA 27/19 Previsión inicio Previsión final	ESTATAL – ANUALIDADES PENDIENTES S0096					SUBVENCIÓN ESTATAL	AUTONÓMICO – ANUALIDADES PENDIENTES 01					SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL
	2022	2023	2024	2025	TOTAL 2022-2025		2022	2023	2024	2025	TOTAL 2022-2025		
Situación actual	309.365,00				309.365,00	309.365,00					0,00		309.365,00
Redistribución	154.682,50	154.682,50			309.365,00	309.365,00					0,00	0,00	309.365,00
Diferencia	-154.682,50	154.682,50	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

2. FPA 32/19 a AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN.

Una vez que las obras han sido efectivamente iniciadas el 30 de enero de 2021, y la previsión de finalización de las obras es diciembre de 2023, se modifica la distribución de anualidades como sigue:



FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	10/10/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVE56NF9MZQEY9ZHSQUJ8WNEG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPTE. FPA 32/19 Inicio certificado 30/01/2021 Previsión final 25/12/2023	ESTATAL – ANUALIDADES PENDIENTES S0096					SUBVENCIÓN ESTATAL	AUTONÓMICO – ANUALIDADES PENDIENTES 01					SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL
	2022	2023	2024	2025	TOTAL 2022-2025		2022	2023	2024	2025	TOTAL 2022-2025		
Situación actual	80.986,50				80.986,50	161.973,00					0,00		161.973,00
Redistribución propuesta		80.986,50			80.986,50	161.973,00					0,00	0,00	161.973,00
Diferencia	-80.986,50	80.986,50	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00

3. FPA 35/19 a AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN.

Una vez que la previsión de inicio revisada es el 1 de enero de 2023, y la previsión de finalización de las obras es diciembre de 2023, se modifica la distribución de anualidades como sigue:

EXPTE. FPA 35/19 Previsión inicio 01/01/2023 Previsión final 31/12/2023	ESTATAL – ANUALIDADES PENDIENTES S0096					SUBVENCIÓN ESTATAL	AUTONÓMICO – ANUALIDADES PENDIENTES 01					SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL
	2022	2023	2024	2025	TOTAL 2022-2025		2022	2023	2024	2025	TOTAL 2022-2025		
Situación actual	149.540,00				149.540,00	149.540,00					0,00		149.540,00
Redistribución propuesta		149.540,00			149.540,00	149.540,00					0,00	0,00	149.540,00
Diferencia	-149.540,00	149.540,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, Recurso de Reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a la fecha de la firma

LA D. G. DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA

Fdo.: Eloísa María Cabrera Carmona





FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	10/10/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVE56NF9MZQEY9ZHSQUJ8WNEG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	10/10/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVE56NF9MZQEY9ZHSQUJ8WNEG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	10/10/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVE56NF9MZQEY9ZHSQUJ8WNEG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	10/10/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVE56NF9MZQEY9ZHSQUJ8WNEG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	